



El conocimiento
es de todos

Minciencias



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

ANEXO No. 4

REGLAMENTO OPERATIVO

JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

“INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA QUE CONTENGA UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN QUE INCLUYA EL USO ESTRATÉGICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CON VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES QUE BENEFICIE A LA INSTITUCIÓN PROPONENTE O A SUS BENEFICIARIOS”.

Bogotá, D. C., 2020



Introducción.

Este documento contiene el Reglamento Operativo que rige de manera general a las instituciones beneficiarias del Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de esta invitación.

Se exponen:

- Beneficios y su alcance.
- Los compromisos adquiridos por parte de las instituciones que avalaron los jóvenes investigadores e innovadores.
- Acerca de la ejecución, modificaciones, informes y certificaciones.

1. Beneficios.

- A.** Financiación de una (1) beca-pasantía para cada joven investigador e innovador vinculado a la propuesta por un periodo de doce (12) meses. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores reciben un reconocimiento económico mensual equivalente a 3 SMMLV de 2020¹, por un período de doce (12) meses para la financiación de una beca-pasantía. Estos recursos son administrados por la institución encargada de su vinculación.

Se define la beca-pasantía como una subvención para la realización de una práctica profesional en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de un proyecto, que realiza un joven para poner en práctica sus conocimientos y facultades, con el acompañamiento y seguimiento de un tutor, con la intención de obtener experiencia en el campo de la CTel.

- B.** Capacitaciones teórico/prácticas. La capacitación abarcará los siguientes componentes:

Introducción a la Propiedad Intelectual en favor del joven investigador e innovador y del tutor (presencial).
Gestión de la innovación y Propiedad Intelectual en favor del joven investigador e innovador y del tutor (presencial).
Curso especializado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual en favor del joven investigador e innovador, cuya temática es de escogencia libre según preferencias y disponibilidad (virtual). ²

¹ Nueve (9) será el número mínimo de jóvenes investigadores e innovadores a financiar en el marco de la presente invitación. La asignación de recursos de la beca pasantía será atendiendo al SMMLV del año 2020, independiente que la vinculación de los jóvenes investigadores e innovadores de las propuestas beneficiarias se haga en el año 2021. En el evento de contar con recursos adicionales se podrán financiar los beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos y en su orden de puntaje.

² El curso especializado estará habilitado una vez el joven realice el curso básico de capacitación virtual en Propiedad Intelectual ante la OMPI, curso que es gratuito y de acceso libre.



Nota. Las actividades de capacitación presencial se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades presenciales y todo lo que ello implica estarán sujetos a las directrices sanitarias que estipule el gobierno nacional debido a la coyuntura actual propiciada por el Covid-19 Sars-Cov-2. Las entidades promotoras de este instrumento podrán reconvertir actividades presenciales en virtuales si así se hace necesario.

- C. Sesiones programadas de asistencia técnica personalizada, a través de un consultor, el cual asesorará la ejecución de la propuesta beneficiada en esta invitación.
- D. Apoyo para el joven investigador e innovador y para el tutor asignado (de considerarse necesario) por parte de los gestores del Programa CATI de la SIC en temas específicos de Propiedad Industrial y uso de información tecnológica.
- E. Constancias de participación en las jornadas de capacitación teórico/prácticas.
- F. Desplazamientos aéreos para los jóvenes investigadores e innovadores vinculados a las propuestas beneficiarias para las actividades presenciales de capacitación teórico/prácticas.

Este beneficio no cubrirá gastos de desplazamiento terrestre, alimentación y alojamiento. Estos costos deberán ser asumidos por la institución beneficiaria.

Nota: Los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento del tutor deberán ser asumidos por la institución que sea beneficiada.

2. Compromisos.

2.1. Compromiso de las Instituciones que hacen parte del programa CATI³ participes de la presente invitación.

- 2.1.1 Suscribir contrato con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes.
- 2.1.2 Realizar la contratación de los jóvenes investigadores e innovadores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Jóvenes Investigadores e innovadores:

- Edad: Máximo 28 años al 31 de diciembre de 2019.
- Promedio acumulado durante el pregrado: Mínimo 3.8
- Profesional con menos de 3 años de graduado o pendiente del acta de grado.
- No haber recibido o estar recibiendo el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.

³ CATI son Centros de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación, siendo un “programa liderado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con el propósito de facilitar el acceso de los innovadores a servicios de información sobre tecnología y a otros servicios conexos” (SIC, 2020). Ver el siguiente vínculo web para más información: <https://www.sic.gov.co/pi/programa-cati-para-instituciones>



- 2.1.3** Garantizar el cumplimiento de las actividades y resultados que le sean asignados al joven investigador e innovador en el marco de la invitación a presentar propuestas.
- 2.1.4** Radicar en el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en un lapso no mayor a 2 meses de iniciado el contrato que une a la institución beneficiada con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la siguiente información en medio magnético (formato Excel):
- Nombre de las Instituciones que hacen parte del programa CATI.
 - Datos de cada joven (nombre completo, C.C., e-mail, No. celular, edad, fecha y lugar de nacimiento, título; facultad, promedio acumulado del pregrado y proyecto al cual se vincula, copia de su CvLAC).
 - Copia de los contratos suscritos con los jóvenes.
 - Datos del tutor (nombre completo, C.C., e-mail, No. celular, copia de su CvLAC).
- 2.1.5** Cubrir los gastos de desplazamiento terrestre, alimentación y alojamiento de los jóvenes investigadores e innovadores postulados, en el marco de las actividades presenciales de capacitación teórico/prácticas. Igualmente, los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento del tutor asignado, en el marco de las actividades presenciales de capacitación teórico/prácticas.
- 2.1.6** Garantizar la infraestructura e instalaciones para que los jóvenes y tutor postulados, realicen sus actividades a desarrollar en el marco de la presente invitación.
- 2.1.7** Garantizar la dedicación y permanencia del tutor asignado a los jóvenes investigadores e innovadores postulados.
- 2.1.8** Presentar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, los documentos relacionados en el numeral 5 de este Anexo.
- 2.1.9** Facilitar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión.

2.2. Compromisos del Joven Investigador e Innovador.

- 2.2.1** Registrar o actualizar su hoja de vida en el CvLac de la Plataforma SCienTI del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- 2.2.2** Desarrollar las actividades definidas de acuerdo con la propuesta presentada en la invitación.
- 2.2.3** Cumplir con el cronograma de actividades establecido en la propuesta.
- 2.2.4** Escribir y entregar un informe final sobre el desarrollo de sus actividades, resultados, recomendaciones, sugerencias y aportes a la estrategia presentada por la institución. El informe debe contar con el aval del tutor asignado por la institución.



2.2.5 Participar en caso de ser requerido como beneficiario del programa, en espacios que convoque el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para la capacitación teórica-práctica, así como para la divulgación de los resultados de su beca-pasantía.

2.2.6 Acoger el presente reglamento.

3. Acerca de la ejecución.

3.1. Vinculación del Joven Investigador e Innovador.

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán ser contratados por la Institución que lo avala y que hace parte del programa CATI por un lapso de doce (12) meses correspondientes a su beca-pasantía. La vinculación del joven deberá realizarse al mes de legalizado el contrato entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la institución beneficiaria.

Nota: El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NO exigirá un tipo de contratación específico para la vinculación de los jóvenes investigadores e innovadores. Las instituciones beneficiarias tendrán total autonomía para tal fin.

3.2. Ejecución de actividades por los Jóvenes Investigadores e Innovadores.

El joven investigador e innovador desarrollará las actividades determinadas en la propuesta bajo la dirección de un tutor, asignado por la Institución beneficiaria.

4. Modificaciones.

4.1 Ajustes de las propuestas de actividades y resultados del joven.

Las propuestas elaboradas por las Instituciones pertenecientes al programa CATI no podrán ser ajustadas, teniendo en cuenta que su calidad es uno de los criterios de evaluación contemplados en la invitación.

4.2 Cambio de joven investigador e innovador.

Para la presente invitación, no se aceptarán cambios de jóvenes investigadores e innovadores, dado que estos recibirán la totalidad de la capacitación teórico – práctica, de otra parte, su promedio académico y demás condiciones fueron revisados y evaluados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. En caso de renuncia de un joven, la institución deberá entregar los informes del beneficiario (si aplica) y reintegrar los recursos no ejecutados.

En cualquier caso, la institución será la responsable de notificar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN los cambios realizados.

5. De los informes.



Dentro de los dos últimos meses del contrato que une a la institución beneficiada con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, esta deberá remitir al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN los siguientes documentos:

- Informe Final de la Institución beneficiada:
 - Sobre las actividades desarrolladas a partir de la estrategia de innovación presentada con sus resultados.
 - Sobre las actividades desarrolladas por el Joven Innovador e Investigador y así como de sus resultados, en el marco de la propuesta presentada por la institución.

Condiciones de envío al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

Los documentos deben ser remitidos mediante comunicación firmada por el representante legal o su delegado, en oficio dirigido a la Dirección de Vocaciones y Formación en Ctel – Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores.

6. Certificaciones de participación.

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN expedirá certificaciones a los jóvenes investigadores e innovadores que hayan cumplido a satisfacción los compromisos adquiridos con la beca-pasantía desarrollada en la presente invitación.

7. Datos de contacto.

La correspondencia favor dirigirla a nombre de:

Dirección de Vocaciones y Formación en Ctel
Programa “Jóvenes Investigadores e Innovadores”
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Calle 26 # 57-41 Torre 8, Bogotá, D.C. – Colombia

En caso de tener inquietudes y comentarios, favor enviar un correo electrónico a atencionalciudadano@minciencias.gov.co con el asunto: ‘*Jóvenes Investigadores e Innovadores en Propiedad Intelectual - 2020*’ o comunicarse al Centro de Contacto al Tel. 6258480 Ext 2081.